Cota Cundinamarca, 26 de mayo de 2023.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 012 DE 2023**

Ciudad

**Referencia: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACION DE LA INVITACIÓN ABIERTA 012 DE 2023.**

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluacion de la Invitación Abierta No. 012 DE 2023 cuyo objeto es el: **“****SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO Y DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.”.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR QUANTYC S.A.S. – Juan David Roman Nieto**

1. Por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad

sean rechazados los siguientes proponentes:

• TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS

• SUMIMAS SAS

• SISTETRONICS SAS

• RIO TECHNOLOGY SAS

• TECHNO PHONE COLOMBIA SAS

• COLSFOT SAS

Esto basado en las causales de rechazo establecidas en la invitación en su numeral 15 el cual establece: “Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA ponderar las ofertas.”

**RESPUESTA OBSERVACION 1:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite responder al oferente qué si bien para la ponderación es necesario que el proponente cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, así mismo se le permite que los documentos que como lo ha establecido el consejo de estado que no sean susceptibles de puntaje, es decir aquellos que con su presentación ni mejoren o modifiquen la oferta, puedan ser subsanados. Razón por la cual la petición realizada no es posible accederla ya que este es un derecho que le permite a los oferentes el cumplir con los requisitos habilitantes y que en el evento de surtido este trámite el oferente no realiza la subsanación, su oferta no será tenia en cuenta para la ponderación y esto se realizara con las ofertas habilitadas y conforme al procedimiento establecido en el numeral 4.2. OFERTA ECONOMICA: 1000 PUNTOS de la invitación abierta No. 012 de 2023.

Por ultimo nos permitimos recordar que el único factor de calificación que se estableció para el presente proceso es el precio, y que la causal citada obedece a documentos que mejoren o modifiquen el factor mencionado.

Cordialmente

 (ORIGINAL FIRMADO)

**ORLANDO CASTRO ROJAS**

 Subgerente Administrativo

 (ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

*Elaboró: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.*

 *Profesional Universitario 06*